ORDEN DE PAGO

No. 5100086617

Fecha: 23.08.2021
Factura/Número cuenta cobro: BOSQ3791
Secretaría: Clubes
Dirección: CR 65 98 50
Teléfono: 4722222
Fecha Vcto:
Detalle: FAC BOSQ3791 C-67000019742-21 CLUB ACADEMIA DE TEN

Acreedor: CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.
NIT Acreedor: 8909806066
Codigo del Acreedor: 1300002053

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002053	CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQ	-2.400.000	XCPXP		0701	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	2.500.000	2320202009			9200320
50	2436050500	RF Ss en General	-100.000	XRETENCIONES			9200320
		TOTAL A PAGAR:	**2.400.000-**				

ORDENADO POR: John Jairo Grajales Impreso el 23.08.2021 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQ **CEDULA:** 8909806066 **TELEFONO:** 4722222
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 434163366.
TIPO DE CUENTA: Corriente. **DEL BANCO:**
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

El Bosque
Club de tenis
70 AÑOS
Medellín

CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.
NIT: 890980606-6
Persona Jurídica
CR 65 98 50, Medellín, Antioquia, Colombia
Tel. 4722222
Email. recepcionfacturasclubelbosque@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764007580439 válida desde 2020-11-16 hasta 2021-11-16 rango desde BOSQ1 hasta BOSQ5000.

Cliente: Inder Medellín
NIT: 800194096
Dirección: Calle 47D75 276, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3699000
Email: facturacion@inder.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 19/08/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**BOSQ3791**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:07:12**
FECHA FIRMADO:	**19/08/2021 21:07:14**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	08	2021	19	08	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	107	Servicios deportivos.Convenio de apoyo para implementación y entrenadores.	NAR	1,00	$2.500.000,00		0,00	$2.500.000,00

Notas:
Promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, ejecutando el recurso aportado por el Inder en servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva

SON: (dos millones quinientos mil pesos)
CUFE: c9af8b638c4be7c8269019c7ed366e295a552079ccb79cbe8317df777a93b7a7499061600cc81e0b238dfda37f0fc648

Subtotal:	$2.500.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$2.500.000,00

Firma Digital:
dzwyGCV/+8Sk635zJELi3SApuaNwf+wfbBFWXNgMwkbQl1WZi9AJcebUYSehwyxjE59Ue394CFFjrGe8bxpY2Hig3PlOMO+s/bKOAhlj8bz/YljEMvcCUobFzH8q6HdiTCcuiPQNazelqUn2jltVHKomB6pB4DQQcxC8Qq7Etf8VMUE
RbaH3o2zqJ3UL4O01UVFw+OcvM/t59GaXkgfBzweHCg0bjGj8EKCKlq2l58JLHiYEPggeNtLDuC1vlLx0pXwmD33lFbVKQK6DwnjzzvEb4pp4MZnp5Ea8SgGUuO367cRf/VqHidRgafl8yNq0Ksvybq+Kj+kdj80BnCqmvw==

Inder
Alcaldía de Medellín
19 AGO 2021
Recibido por:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

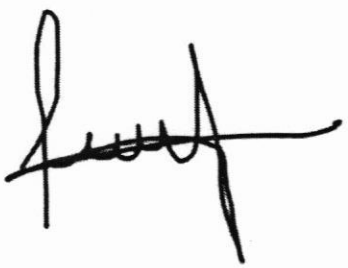
El Bosque
Club de tenis
70 AÑOS
Medellín

Medellín, 17 de agosto de 2021

Señores
INDER MEDELLIN
Ciudad

En mi calidad de Revisor Fiscal del club deportivo Club Academia de Tenis El Bosque, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.



LAURA MARCELA ARANGO VANEGAS
Revisora Fiscal
TP-153711 -T



Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

153711-T

LAURA MARCELA
ARANGO VANEGAS
C.C. 43988883

RESOLUCION INSCRIPCION 313 FECHA 21/10/2010

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 164021



Laura Arango V.

FIRMA DEL TITULAR 79086

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 0 A 9 C 4 E B 6 3 A 0 7 3 4 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
INDER MEDELLIN

Que el contador público **LAURA MARCELA ARANGO VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43988883 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 153711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14765323489

(415)7707212489984(8020) 000001476532348 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 6 0 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 98 50

42. Correo electrónico clubteniselbosque@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 2 2 2 2 2	3 0 1 2 6 9 5 7 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 9 9 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 22 / 23 : 35: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA SIERRA JORGE ANIBAL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



PAGO DE FACTURAS

CONVENIO: PAG EST SEG DEL EST
NUM APROBACION: 535948
REFERENCIA: 1101261598931
FECHA EFECTIVA: JUE 19 AGO 21
TRANSACCION: 219816281035
VALOR: 80.920
FECHA EXPE: JUE19 AGO 21 11:47:47
231-0824306-043
780625-084740-244629-772394-44
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. EN IMPRE-
SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA
SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
RIMIENTOS
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3. BOGOTA 7432626
AGT 16026 CLR 1105783400
09122822-931315

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101201393	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	08	2021	10	08	2021	00:00	10	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.080.606-6
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 98 - 50	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	472222

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.194.096-4
DIRECCIÓN: CL 47 D 75 240	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 6700019742 DE 2021 RELACIONADO CON PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIODE INSTRUCCIN DEPORTIVA (ENTRENADORES) EIMPLEMENTACION DEPORTIVA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/08/2021	10/05/2022	$500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/08/2021	10/11/2024	$1,000,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	10/08/2021	10/05/2022	$2,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********4,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	19901	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101201393

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF019901A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101201393	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	08	2021	10	08	2021	00:00	10	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P.	NIT: 890.980.606-

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 65 NRO. 98 - 50		MEDELLIN, ANTIOQUIA	472222

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 47 D 75 240		MEDELLIN, ANTIOQUIA	369900(

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia · Carulla · éxito · Gana Gana

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros de Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros de Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********4,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	19901	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

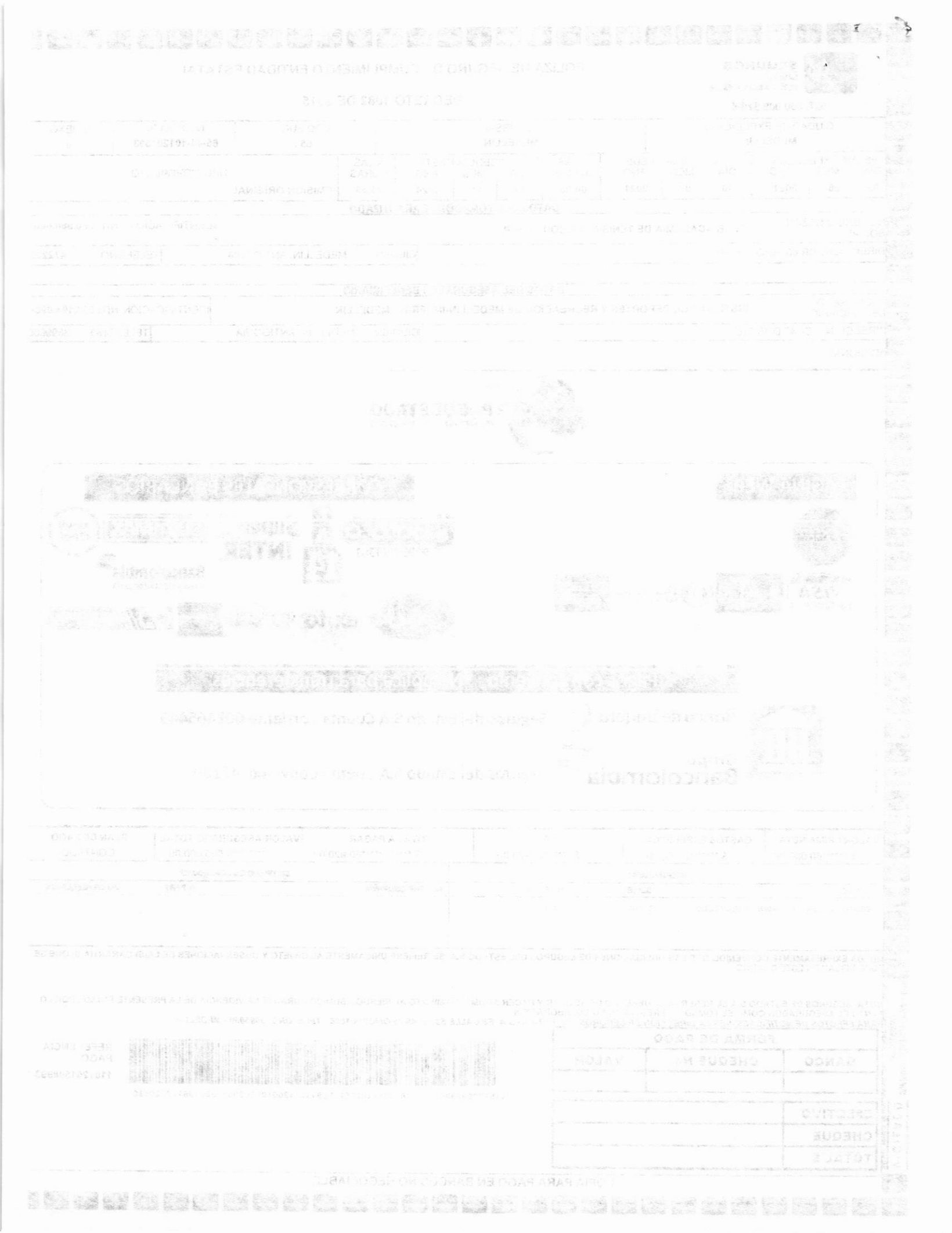
EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101261598993 1 (3900) 000000080920 (96) 20220810

REFERENCIA PAGO: 1101261598993-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El INDER tiene como misión la contribución a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la práctica deportiva y recreativa en espacios seguros y adecuados. Así mismo en la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, debe difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más necesitados.

Medellín es una ciudad reconocida por su gestión del deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, no obstante, subsiste una brecha relacionada con el reconocimiento del deporte, la recreación y la actividad física como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en este caso específico posicionar la ciudad de Medellín como referente mundial del deporte y sede de eventos nacionales como internacionales.

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Igualmente, El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro" 2020-2023, establece el Deporte como capital social - Creemos en el deporte como herramienta de convivencia, mejoramiento de la calidad de vida y de transformación social, por eso fortaleceremos los objetivos misionales del INDER, para que los lugares con mayor desigualdad encuentren en el deporte una salida al conflicto.

La ley 181 de 1995 (artículos 46 y ss), al definir y proponer los objetivos del Sistema Nacional del Deporte indica que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física; al mismo tiempo señala entre sus objetivos generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Así mismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

Teniendo en cuenta que la oferta del INDER no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal; a través de la estrategia CLUBES DEPORTIVOS, se implementan acciones para acompañar y apoyar los procesos deportivos de los clubes de Medellín entendiendo que estas organizaciones se constituyen en la base del deporte asociado y en consecuencia son la principal

reserva deportiva que alimenta los procesos del deporte aficionado, competitivo y de alto rendimiento en la ciudad, el departamento y el país.

En este orden se requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio y así dar cumplimiento a las metas establecidas frente a cobertura y alcance en la población de los clubes deportivos.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y de dicho decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

Por su parte, el inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017 precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

En consecuencia, los clubes apoyados corresponden a los 70 mejor clasificados dentro del sistema de categorización que la entidad tiene establecido y que además cuenten con capacidad administrativa, financiera y organizacional sumado a su trayectoria, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

En este orden el **CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P** está clasificado en el puesto **N°7** con un puntaje de 88.54.

PLAN DE ACCIÓN: Este convenio contribuye con el desarrollo de las actividades del Programa "Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física", enmarcado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción del proyecto "Desarrollo de procesos y prácticas deportivas en la ciudad", permitiendo a su vez alcanzar las metas del Plan Indicativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
3. Atender todas las consultas que el Inder – Medellín o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto del convenio y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido solo para la ejecución de las actividades descritas en el objeto del convenio, servicios de instrucción deportiva (entrenadores) e implementación deportiva.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en el objeto del contrato, de la siguente manera:

   a. Entregar copia de los subcontratos que se hayan suscrito con quienes presten el servicio de Instrucción en la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   c. Certificado de existencia de los proveedores de bienes (empresas legalmente constituidas a quienes se compra implementos deportivos).
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes o servicios, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios o adquirir bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha limite (10 de noviembre de 2021), conforme modelo sugerido por el Inder en la página web: www.inder.gov.co, sección organismos Deportivos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club y se presentará con este, la siguiente información:

   a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico, publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el contrato suscrito entre el INDER y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio.
   b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2021.
   e. Registro fotográfico impreso, que evidencie la ejecución del recurso asignado en los items de inversión permitidos; como minimo 5 registros fotograficos por cada Item de inversión.
   f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de tenerlo inscrito, acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, al momento de rendir cuentas.

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

5. Incorporar y hacer valer las obligaciones frente a las actividades requeridas, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.

3.3 OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del convenio, la cual estará a cargo del Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente a los 70 clubes preseleccionados mejor clasificados en el sistema de categorización, siempre y cuando los mismos cumplan con los demás requisitos establecidos por el INDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO:

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el pan Nacional y los planes Seccionales de Desarrollo, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

"(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (...)"

El inciso primero del artículo 3 del mismo Decreto 092 de 2017, precisa que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del apoyo del INDER es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($5.000.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160006051	14-05-2021	$ 350 000 000	1	2320202009	905920032002	911070121

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604 4633 99	9200320	CLUBES DEPORTIVOS	$ 841 176 309	INVERSION	ORDINARIO

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, además de, la certificación de recibo a satisfacción, autorización de la supervisión del INDER y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER- mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

8. GARANTÍAS:

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del convenio, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER- determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador. Entidad apoyada.
Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(**Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del convenio**).

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) M.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS Y LOS CORREGIMIENTOS

Para el efecto, firman: 30 JUL 2021

ISABELA LUNA MESA
Subdirectora De Fomento Deportivo y Recreativo

Stefanny Frasser Quiñones
Vo.Bo. Financiera

Edwin Alonso Flórez Carvallo
Vo.Bo. Técnico

Cristian Cano Ortega
Vo.Bo. Jurídica

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 003

CONVENIO No:	6700019742 de 2021
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYADO:	CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P
NIT:	890.980.606-6
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L 5.000.000
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2021

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: ISABELA LUNA MESA, Subdirectora de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, en calidad de supervisor (a) y DERIAN ALBERTO TOBÓN GUERRA, titular de la cédula de ciudadanía N°8.407.970 representante legal del CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P, con NIT° 890.980.606-6, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

ISABELA LUNA MESA
Supervisora

DERIAN ALBERTO TOBÓN GUERRA
Representante legal entidad apoyada

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000090997 **División:INDE**
Pedido 7100000706
Contrato 6700019742
Secretaría Sub Adtiva y Fra

Fecha Documento: 20.08.2021 **Dependencia:** Oficina de Deportes
Descripción del pago: BOSQ 3791
Objeto del contrato: C-6700019742-21.O PARA PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE , LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN , EJECUTADO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER, EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES)E IMPLEMENTACION

Proveedor

Codigo: 1300002053 **Nit:** 8909806066 **Nombre:** CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400078	APOYO CLUBES	2.500.000	UN	2.500.000,00	5505060003	010
				TOTAL	**2.500.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 20.08.2021
Fecha del día : 20.08.2021

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400078						
	APOYO CLUBES					2.500.000,00	UN
	Proveedor: 1300002053 CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: SFQUIÑONES

F I R M A

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	23/08/2021	6700019742-001-2021

La Subdirectora de Fomento, del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER y CLUB ACADEMIA DE TENIS EL BOSQUE S.M.P identificada con NIT 890.980.606-6 y representado por DERIAN ALBERTO TOBÒN GUERRA con Cédula N° 8.407.970 celebraron el contrato Nº 6700019742 DE 2021 cuyo objeto es: "PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El valor de este contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (5.000.000).

VALOR ADICIONES CONTRATO: N.A.

VALOR CERTIFICADO

FACTURA O CUENTA DE COBRO Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
BOSQ 3791	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.	2.500.000
TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.	2.500.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Área	Fondo	Valor antes de IVA	IVA	Valor total
7100000706	2320202009	905920032002	43011.60446.3399	911070121	$2.500.000	0	$2.500.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con la factura electrónica BOSQ 3791 la cual, se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato.

Notas u observaciones: N/A

Atentamente,

ISABELA LUNA MESA
Supervisor

Proyectó: STEFANNY FRASSER Q
Financiero (a) Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

T. 890.903.938-8

mpresa: INDER
IIT: 800194096
ipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG103_CLUBTENIS
Secuencia: X
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 25-08-2021 **Hora:** 16:31:46
Fecha de Generación: 25-08-2021

Fecha de envío del pago: 24-08-2021
Fecha para Procesar el pago: 24-08-2021

mpreso por: HERLINDA

otal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
alor Total del Pago: $2,400,000.00	**Valor Registros Procesados:** $2,400,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

ÚMERO DE UENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
)0000000434163366	Corriente	8909806066	CLUB ACADEMIA DE T	2,400,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	24-08-2021

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago					Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML		

Acreedor 1300002053
CLUB ACADEMIA DE TENIS E
CLUB ACADEMIA DE TENIS E
CR 65 98 50
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCO DE BOGOTÁ 5600010
SWIFT BBOGCOBB
CódBa 01
Cta. 434163366
ClCta 01

BCO01	CT_01	900139098					2.400.000-	434163366	1
1300002053		5100086617	RE	1	23.08.2021	T	2.400.000-		
* BCO01							2.400.000-		1
							2.400.000-		